

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7631** NAUDIT HIGH PERFORMANCE COMPUTING AND NETWORKING, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
NAUDIT HIGH PERFORMANCE COMPUTING AND NETWORKING INGENIERIA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con los artículos 10, 13 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio ("LME"), se hace público que, con fecha de 15 de diciembre de 2023, la Junta General de Socios de Naudit High Performance Computing and Networking, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad Naudit High Performance Computing and Networking Ingeniería, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") por la Sociedad Absorbente, ostentando la Sociedad Absorbente de forma directa la titularidad de todas las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, de acuerdo con el proyecto común de fusión elaborado y suscrito por los miembros de los órganos de administración de dichas sociedades junto con los balances de fusión.

Se hace constar que, conforme a los artículos 9 y 53 de la LME, ni el proyecto común de fusión, ni el resto de documentos relativos a la fusión han sido publicados o depositados en el Registro Mercantil, al haber sido aprobada la fusión por acuerdo de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente.

La operación supondrá la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de los derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, sin afectar ello, en modo alguno, ni al empleo ni a la solvencia.

La fusión se acoge al régimen tributario especial del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, se hace a su vez constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de consultar en la página web de las sociedades intervinientes los documentos exigidos por la LME, así como la posibilidad de ejercer por parte de los acreedores sus derechos de protección en los términos previstos en el artículo 13 de la LME.

Madrid, 15 de diciembre de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Don José Ramón Torras Álvarez.

ID: A230049621-1